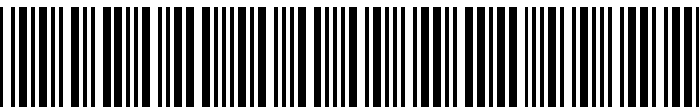


FECHA: 30/07/2025
HORA: 02:16 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

05/08/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:30.00 KG
VOLUMEN:0.12 M3

RUTA: METRA

ACUSE: SIN ACUSE

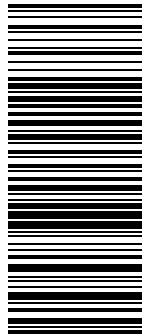
CRE
EAD
60250

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

MLM70 CEL: 0
DESTINATARIO: 42005111
HECTOR GARCIA MENDOZA
MELCHOR OCAMPO 415 , 1
PARACHO DE VERDUZCO CENTRO PARACHO, PARACHO, 60250
MICOACAN DE OCAMPO, MEXICO, TEL: 4523384262

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	30.00	T4	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D Declara el Proveedor:

A que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y que se acredita con la Escritura Pública Número 26186, de fecha 28 de noviembre de 2014, por la Fe de Lic. José Manuel Magallon Osorio, pasada ante la Fe de Lic. José Manuel Magallon Osorio, número público 147 de la fe pública de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México; que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir, en nombre de la Escritura Pública Número 24202, de fecha 26 de marzo de 2014, pasada ante la Fe de Lic. José Manuel Magallon Osorio, número público 147 de la fe pública de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no le han sido invocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran las siguientes: la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o sea personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en los negocios de flete, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos y experiencia suficiente para entregar a la empresa en el presente Contrato D) El domicilio donde se encuentra ubicada en Blvd. Rosendo O. Castro, Zona Industrial, 20 Posiente, Colima Bienesat, Los Mochis, Sinaloa, México - CP. 81280 ejerce su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el RFC 960517303.

a) Declarar el Consumidor:
a) llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.
Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor propondrá al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías a hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello ellos proveedores/doneños (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paqueteprecios manifiesta que el Consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitudes de Servicios.

[illegible][illegible]

NOTA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren desde la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hasta donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqnetexpress.com.mx con el número de rastreo que le es asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a hasta un máximo de 25 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, previo al consentimiento del Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de reagrupación de la zona de destino. En caso de que el destinatario no sea el propietario de la mercancía, el Proveedor no se responsabiliza por el uso que se le dé a la mercancía, ni por el destino que se le dé a la misma. En caso de que la mercancía sea de tipo peligroso, el Proveedor no se responsabiliza por el uso que se le dé a la mercancía, ni por el destino que se le dé a la misma. En caso de que la mercancía sea de tipo peligroso, el Proveedor no se responsabiliza por el uso que se le dé a la mercancía, ni por el destino que se le dé a la misma.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falseó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehí-culos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

La base de la mercadería será el 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición expresada en la Solicitud de Servicio.

La póliza de seguro se extingue una vez que se realice el segundo envío de entrega de la mercancía al destinatario. En el término no incluye de su vez otros incidentes a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor a Proveedor, en ninguna circunstancia cubre el transporte para devoluciones de mercancías, ni actos que conlleven el robo, incendio, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el paquete no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descargado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falibilidad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetrypress para el transporte de sus mercancías, se encuentran detalladas dentro de un sitio web en la siguiente dirección:

SÉPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrae el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se *agregaprobabil* a su precio en el momento de adquirirlos.

Como no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ARTÍCULO 14. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de su mercancía, su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, misma que deberá plasmar en el actúe de recepción y exhibir que se reviste a detalle la mercancía. Posterior a este actúe, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiéndose que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización,

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Coligar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro

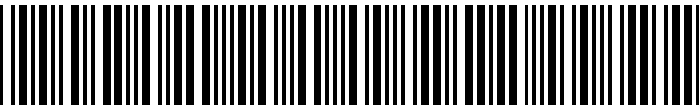
Documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal o telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadológicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitar.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

FECHA: 30/07/2025
HORA: 02:16 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

05/08/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:30.00 KG
VOLUMEN:0.12 M3

RUTA: METRA

ACUSE: SIN ACUSE

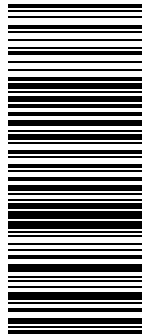
CRE
EAD
60250

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

MLM70 CEL: 0
DESTINATARIO: 42005111
HECTOR GARCIA MENDOZA
MELCHOR OCAMPO 415 , 1
PARACHO DE VERDUZCO CENTRO PARACHO, PARACHO, 60250
MICOACAN DE OCAMPO, MEXICO, TEL: 4523384262

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	30.00	T4	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D Declara el Proveedor:

E Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y que se acredita con la Escritura Pública número 26196, del día 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallon Osorio, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallon Osorio, número 147 de la fecha de Maxtatzen, México, D.F., debidamente inscrita bajo mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México D.F., al cual le corresponde plena facultad para sustraer copia de la Escritura Pública número 24020, del día 26 de marzo de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallon Osorio, número 147 de la fecha de Maxtatzen, México, D.F., debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no le han sido invocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en las operaciones de flete, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos y experiencia suficiente para obligar a la estipulación en el presente Contrato; D) Su domicilio real se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Contreras, 20 Posente, Colima Beneros, Los Mochis, Sinaloa, México, CP: 81280 (selección incorrecta en el Registro Federal de Contribuyentes).

Declaro el Consumidor:
a) llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paqueteprecios manifiesta que el Consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitad de Servicios.

[illegible][illegible]

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse en el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paguemipresencia.com.mx con el número de rastreo que aparece en el ticket de compra. En caso de no haberse recibido la mercancía dentro del tiempo establecido por el proveedor, el Consumidor deberá avisar al Proveedor para que éste realice las acciones correspondientes. La mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos establecidos anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco días hábiles posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de regreso designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario el 20% por concepto de almacenaje y en su caso el de transporte, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso de que transcurran más de 90 días hábiles desde el momento en que se desistió por parte del consumidor de la(s) mercancía (s), el Proveedor se reserva el derecho de ejecutar la liquidación de manera inmediata, sin responsabilidad alguna, ni notificación previa, la venta en pública subasta o en su caso se tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor se declara responsable por Subcontratar los Servicios para el envío de mercancías del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías en riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor fuese su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaran a deteriorarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas, el Proveedor no será responsable por los daños ocasionados a las mercancías, debiendo el Consumidor, al momento de documentar, declarar y describir la mercancía, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la mercancía, no exime al Consumidor y/o destinatario del producto y/o daños que pudiesen generarse durante el transporte.

El Proveedor no se responsabiliza por el uso indebido de los servicios, ni por el uso de los servicios para fines ilícitos, ni por el uso de los servicios para fines que violen la ley o los derechos de terceros.

El asegurado podrá solicitar la devolución de su prima correspondiente al valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro; más su exclusiva responsabilidad el valor que declare para el efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda el real en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá estar en la Sociedad de Seguros.

En caso de que el beneficiario sufre alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería; el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el beneficiario será del 20% veinte por ciento, salvo que una vez se haya efectuado un pago, exista un monto de cobertura superior al pago ya realizado, en cuyo caso, el beneficiario podrá optar de nuevo a la contratación de la póliza de seguro.

[illegible]

La información debidamente descrito en el sitio web www.paquetesexpress.com.mx

El consumidor no existe un correo contratado por el Consumidor, y restando su reclamación precedente de pago, el consumidor se sujeta a su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulo 10, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetes y Mensajería para el régimen de paquetes y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta que no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, a su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía a fin de verificar si observa una violación o daño en el equipaje, mismos que deberá plantear al acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acuse, deberán presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para resolver su reclamación, misma que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paqueteriasp.com.mx.

Los datos personales que el Consumidor o el destinatario entregan en el plazo no mayor de 15 quince días a la natural, por los que el registro de las personas es para presentar su reclamación, entendiéndose que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor o ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOTA: AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la Ley) y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta ley, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se levantan, usan, transfieren y divulgan los datos personales que el Consumidor o el destinatario proporciona al Proveedor, así como el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión racional; así como a los y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de libertad, confidencialidad, finalidad, veracidad, actualización, seguridad, responsabilidad y transparencia.

Datos: grupo@providencia.org y respaldos@providencia.org para el envío de los Registros.

El domicilio que el Proveedor deberá usar para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Roosevelt G. Castro, Número 69 Oriente, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81200.

Los datos de su conocimiento que se desee proporcionar serán utilizados únicamente para: (1) Contar los servicios; (2) Contactar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el derivación en el sistema del Proveedor; así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales u/o cualquier otro documento en el que se previera el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera Personalizada, vía telefónica o a través del correo electrónico, para fines mercadotecniales, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber a través de un correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales a la siguiente dirección: grupo@providencia.org o respaldos@providencia.org. Para mayor información acerca del Aviso de Privacidad, favor acudir a cualquiera de nuestros puntos de atención al cliente en www.bancomer.com.mx o en nuestros estancos en www.bancomer.com.mx.

DECLARACIÓN JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]